

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONVOCATORIAS

Por acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo y 29 de julio de 1960, por la presente se convoca oposición para proveer cuatro plazas de delineantes de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de cuatro plazas de delineantes de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Madrid, dotadas con el haber inicial de 17.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y sin derecho a percibir cantidad alguna de los fondos A) y B) de indemnizaciones al personal técnico.

Segunda.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera.—En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los aspirantes comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a estos cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial, pero sí podrán concurrir al 80 por 100 del señalado para el cupo libre.

Cuarta.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo que establece la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará

con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

El personal que preste o haya prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos o en la Fiscalía Superior de Tasas quedará dispensado del requisito de edad máxima que se establece, siempre que justifiquen que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidad en las que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto.

f) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

Quinta.—Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta, acompañadas de los documentos que estimen oportuno alegar, del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos y de una fotografía tamaño carnet, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que solicitan mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que se haga constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Sexta.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado e) de la base cuarta ante la Comisión Médica que al efecto se designe.

Séptima.—La relación de los opositores admitidos y la de los excluidos se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, el Inspector general de los Servicios Técnicos, que podrá delegar en un funcionario técnico; y representante del Profesorado oficial del Estado en materias afines a la función y el de la Dirección General de Administración Local, si este organismo lo considera oportuno; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Novena.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décima.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Ejecución de un dibujo lineal.

2.º Versar sobre delineación de edificios y urbanización. Croquis de elementos arquitectónicos para su desarrollo en planos. Despieces y perspectivas, etc.

Además de los ejercicios citados, el Tribunal tendrá la facultad para poner a los opositores otros ejercicios que versen sobre dichas materias, a fin de poder obtener una idea completa de la capacidad de aquéllos en la realización de esta clase de trabajos.

El Tribunal señalará el plazo máximo de que puedan disponer los opositores para efectuar los ejercicios, y los modelos necesarios serán facilitados por aquél.

Décimoprimer.—Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constanding en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar

de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimosegunda.—Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de la plaza reservada a los cupos restringidos, y en las libres el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en este Ayuntamiento o en otras corporaciones locales.

Décimotercera.—Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de cuatro; y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimocuarta.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno Interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les correspondan a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuaciones.

Décimoquinta.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno Interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta de esta convocatoria.

a) Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

b) Certificados de la Alcaldía de su residencia y del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o de la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

d) Certificado de haber sido depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Los precedentes de la Comisaría General de Abastecimientos o de la Fiscalía Superior de Tasas demostrarán que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1947.

Décimosexta.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación

no podrán ser nombrados, y quedarán anucladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsead en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulara propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Decimoséptima.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoctava.—Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 7 de septiembre de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—43.654)

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de julio de 1960, por la presente se convoca oposición restringida entre los Médicos numerarios del Cuerpo General de la Beneficencia Municipal de Madrid para proveer dos plazas de Médicos del Instituto de Alimentación, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria celebrar una oposición restringida entre los Médicos numerarios del Cuerpo General de la Beneficencia Municipal de Madrid para proveer dos plazas de Médicos del Instituto de Alimentación.

Segunda.—Los Médicos numerarios del Cuerpo General de la Beneficencia Municipal de Madrid que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, que deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercera.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de los opositores admitidos y la de los excluidos.

Cuarta.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un Catedrático de la Facultad de Medicina, el Decano de la Beneficencia Municipal, un representante del Colegio Oficial de Médicos, otro de la Sanidad Nacional y el de la Dirección General de Administración Local, si este organismo lo considera oportuno; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta.—Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Presentación de una Memoria sobre el funcionamiento del Instituto de Alimentación.

2.º Escribir durante una hora sobre dos temas de los que presente el Tribunal en el momento de realizarse el ejercicio, sacados a la suerte por un opositor.

Séptima.—La oposición será calificada por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de los componentes de aquél; éstos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de

las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de uno a otro ejercicio, y en el segundo igual puntuación para poder ser propuesto.

Octava.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor de los dos opositores que hayan de ocupar los cargos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Novena.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décima.—Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 8 de septiembre de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—43.655)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Valdeavero

A V I S O

Se hace público para conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de esta zona:

1.º Que la Comisión Local, en sesión del día de la fecha, ha acordado remitir al Ayuntamiento de Valdeavero (Madrid) los siguientes documentos:

a) Aviso de exposición al público de las bases provisionales de la zona.

b) Boletines individuales de la propiedad (T-5) especificándose en cada finca el polígono, parcela, paraje, extensión, clase de tierra y sistema de cultivo.

c) Relación de propietarios afectados por la concentración y determinados en el período de la investigación.

d) Relación de cultivadores no propietarios y titulares de gravámenes.

e) Plano parcelario del perímetro a concentrar, detallando en cada parcela el número de orden de su propietario y la clase de tierra.

f) Relación de parcelas cuya extensión va a ser propuesta al Ministerio de Agricultura. Los interesados pueden hacer por escrito las observaciones que estimen pertinentes, las que serán resueltas en la Orden ministerial que fija las parcelas excluidas.

g) Valoración de tierras y coeficientes establecidos para las compensaciones que en su caso hayan de realizarse.

El expediente estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar desde la tercera inserción del presente aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que todos aquellos a quienes afecte puedan formular cuantas observaciones verbales o escritas estimen oportunas.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.), y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho la conveniencia de que comprueben si el propietario correspondiente ha declarado el derecho de los mismos, a cuyo efecto deberán examinar el boletín del propietario de que se trate.

2.º Que los propietarios que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o las personas que traigan causa de los mismos podrán, dentro del plazo de publicación de las bases, y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que los afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y,

en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos; apercibiéndose de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

3.º Que cuantas mejoras se hayan realizado en los terrenos comprendidos dentro de la zona a concentrar después de aprobado el Decreto declarando de utilidad pública la concentración parcelaria de dicha zona, no han sido tenidos ni se tendrán en cuenta al efecto de clasificar y valorar las tierras, salvo que hubieran sido autorizados por el Servicio de Concentración Parcelaria.

4.º Que, conforme al artículo 44 de la Ley de 10 de agosto de 1956, las fincas sin dueño conocido se considerarán pertenecientes al Estado.

Guadalajara, 7 de septiembre de 1960. El Secretario, Agustín Serrano Medialdea.

(G. C.—3.730)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, con los números trescientos cincuenta y un mil ciento sesenta y seis de entrada y ciento sesenta y tres mil veintiséis de registro, correspondiente al depósito constituido por Mutua General de Seguros para garantía subsidiaria para cubrir la responsabilidad civil del procesado Amador Ferrandis Segarra en el sumario número trescientos cuarenta, de mil novecientos cuarenta y siete, que instruye el Juzgado de instrucción número cinco, de Valencia. Importa el depósito cinco mil pesetas nominales en Deuda Amortizable al tres y medio por ciento, a disposición del citado Juzgado.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Madrid, diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—17.950)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, con los números trescientos noventa mil setecientos dieciséis de entrada y ciento noventa y siete mil ochocientos ochenta y uno de registro, correspondiente a un depósito constituido por Mutua General de Seguros, para que sirva de garantía a don Antonio Rodríguez Hermida para responder de la indemnización que pueda exigir el Juzgado de instrucción de Lillo (Toledo) con motivo del sumario número sesenta y uno, de mil novecientos cincuenta y dos, que instruye contra Emilio Gómez Rico. Importa el depósito diez mil pesetas nominales en Deuda Amortizable cuatro por ciento, a disposición del citado Juzgado.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para

que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Madrid, veintisiete de junio de mil novecientos sesenta.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—17.949)

REGION AEREA CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca subasta pública para la adjudicación de la obra «Pabellón de Suboficiales en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz», por un importe de dos mil novecientos veintitrés mil novecientos setenta y tres pesetas con cincuenta y un céntimos (2.623.973,51 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, nueve por ciento de beneficio industrial, dos y medio por ciento de administración y cero cincuenta por ciento para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de cuarenta y cuatro mil trescientas cincuenta y nueve pesetas con sesenta céntimos (44.359,60 pesetas). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, calle Martín de los Heros, número cincuenta y uno, segunda planta, de nueve a dos menos cuarto. La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez treinta horas del día seis de octubre próximo en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, ocho de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Comandante Secretario de la Junta Económica, Jesús Artigas Cía.

(A.—17.937)

REGION AEREA CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca subasta pública para la adjudicación de la obra «Ejecución de una canaleta de recogida de aguas en el estacionamiento de la Base Aérea de Getafe», por un importe de doscientas cincuenta y cuatro mil trescientas setenta y cuatro pesetas con treinta y un céntimos (254.374,31 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, nueve por ciento de beneficio industrial, dos y medio por ciento de administración y uno por ciento para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de cinco mil ochenta y siete pesetas con cuarenta y nueve céntimos (5.087,49 pesetas). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, calle Martín de los Heros número cincuenta y uno, segunda planta, de nueve a dos menos cuarto. La apertura de pliegos tendrá lugar a las once quince horas del día veintinueve de septiembre corriente en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, seis de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Comandante Secretario de la Junta Económica, Jesús Artigas Cía.

(A.—17.939)

REGION AEREA CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca subasta pública para la adjudicación de la obra «Edificio para nueva subestación y emplazamiento de transformador en el Grupo Central de Automóviles en Getafe», por un importe de trescientas quince mil seiscientos seis pesetas con seis céntimos (315.606,06 pesetas), incluidos los beneficios de contra-

ta, nueve por ciento de beneficio industrial, dos y medio por ciento de administración y uno por ciento para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de seis mil trescientas doce pesetas con doce céntimos (6.312,12 pesetas). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, calle Martín de los Heros, número cincuenta y uno, segunda planta, de nueve a dos menos cuarto. La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez treinta horas del día veintinueve de septiembre corriente en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, seis de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Comandante Secretario de la Junta Económica, Jesús Artigas Cía.

(A.—17.938)

Parque Central de Ingenieros

Autorizado por la Superioridad la adquisición por contratación directa de los elementos para la «Instalación de una estación de engrase y lavado capaz para vehículos hasta 20 Tm.», se anuncia para que por los industriales puedan presentarse las correspondientes ofertas, dirigidas al señor Coronel Jefe, antes de las trece horas del día 6 de octubre, en sobre lacrado y sellado, sin indicación exterior de procedencia, en el que se mencionará: «Para la adquisición por concierto directo de elementos para la instalación de una estación de engrase y lavado capaz para vehículos hasta 20 Tm.»

En el tablón de anuncios de este Parque Central de Ingenieros (Princesa, número 36) se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y económico legales que han de regir.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 8 de septiembre de 1960.—El Coronel Jefe, Nicolás López Larrañeta.
(G. C.—3.756) (O.—43.662)

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical «18 de Julio»

La Jefatura Nacional de la Obra Sindical «18 de Julio» convoca concurso público 3/60 para adquirir efectivos sanitarios con destino al consultorio sito en Santo Domingo, núm. 16, de esta capital. Las bases para este concurso, así como la información que se desee, se facilitarán en el Departamento de Instalaciones de esta Jefatura, de once a una de la mañana, todos los días laborables. La presentación de los pliegos-oferta serán entregados en el Registro General de esta Obra hasta las doce horas del día 21 de septiembre del corriente año.—El Secretario general, Gerardo Gavilanes.

(G. C.—3.757) (O.—43.661)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Por el presente se convoca a cuantos agraviados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido ante esta segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el número 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 16 de los corrientes, a las diez horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, núm. 25.

Madrid, 9 de septiembre de 1960.—El Presidente de la Junta (Firmado).
(G. C.—3.774) (O.—43.663)

AYUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Guadarrama, 5 de septiembre de 1960. El Alcalde (Firmado).

SOTO DEL REAL

Las Ordenanzas de exacciones, prorrogadas para el ejercicio de 1961, así como la de «Suministro de agua potable a domicilio», nueva imposición, se hallan expuestas al público en Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Soto del Real, 2 de septiembre de 1960.—El Alcalde, F. Palomino.
(G. C.—3.721) (O.—43.638)

PUEBLA DE LA SIERRA

La subasta de la Dehesa de estos Propios tendrá lugar el día 25 del presente mes, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el Ayuntamiento.

Puebla de la Sierra, 2 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Tomás Fernández.

(G. C.—3.735) (O.—43.640)

ALCOBENDAS

Aprobada la Ordenanza de exacción de suministro de agua potable a domicilios de los particulares para el ejercicio de 1961, queda expuesta al público, por plazo de quince días, para su examen y reclamación por toda persona interesada.

Alcobendas, a 7 de septiembre de 1960. El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—3.741) (O.—43.646)

Acordada la prórroga de las Ordenanzas de exacciones y sus tarifas del ejercicio de 1960 para que rijan en el ejercicio de 1961, quedan expuestas al público, por plazo de quince días, en las oficinas municipales para su examen y reclamación por toda persona interesada.

Alcobendas, a 7 de septiembre de 1960. El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—3.741 bis) (O.—43.647)

TORREJON DE ARDOZ

Este Ayuntamiento ha acordado sean prorrogadas en su totalidad las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1961, quedando expuestas al público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, 5 de septiembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.742) (O.—43.648)

VALDEMANCO

Por este Ayuntamiento ha sido aprobada la prórroga de las Ordenanzas de exacciones municipales que vienen rigiendo en el año actual para su vigencia durante el ejercicio de 1961, las cuales quedan expuestas al público, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdemanco, 1 de septiembre de 1960. El Alcalde, Valentín Serrano.

(G. C.—3.743) (O.—43.649)

EL BERRUERO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión de hoy, ha aprobado las Ordenanzas municipales de exacciones prorrogadas y modificadas que han de tener su aplicación en el próximo ejercicio de 1961, y se exponen al público, por quince días, a los efectos de reclamaciones.

El Berruero, 7 de septiembre de 1960. El Alcalde, José Montero.

(G. C.—3.744) (O.—43.651)

VILLAMANTA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por los plazos que se indican los documentos siguientes:

Pliegos de condiciones que han de regir la subasta y los aprovechamientos de pastos que se otorguen en la «Dehesa de Navatoconosa». Plazo de exposición, ocho días.

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1961. Plazo, quince días.

Villamanta, 7 de septiembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.745) (O.—43.650)

ALCALA DE HENARES

Acordada por este Ayuntamiento la prórroga para el ejercicio de 1961, así como para los sucesivos, mientras no se acuerde su derogación o modificación, de las Ordenanzas de exacciones actualmente vigentes, se exponen al público, durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Alcalá de Henares, 8 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Félix Huerta.

(G. C.—3.751) (O.—43.660)

BUSTARVIEJO

Prorrogadas todas y cada una de las Ordenanzas de exacciones del año actual para que rijan durante el ejercicio de 1961, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Bustarviejo, 8 de septiembre de 1960. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.753) (O.—43.659)

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en estas diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta por única vez y en el término no inferior a ocho días los bienes embargados y tasados en méritos de los autos, cuya relación pericial es la siguiente:

Exhorto núm. 1.288/60, contra «Edificaciones y Contratas, S. L.», a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Santander, por cuotas de Seguros Sociales, con domicilio social en Alcalá, 17.

Una máquina de calcular, marca «Facit», en uso corriente, núm. O. 4180, valorada en 5.000 pesetas. Una máquina de sumar, marca «Comercial», número 17795, valorada en 3.500 pesetas. Una hormigonera, marca «Emica», con motor acoplado, tipo 20, núm. 3.104, de 3 HP, valorada en 9.000 pesetas. Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo Lexicón 80, de 160 espacios, núm. 372.433, valorada en 5.000 pesetas. Una máquina de escribir, marca «Hermes», de 140 espacios, número 551.977, valorada en 4.000 pesetas. Cuatro mesas de despacho, en madera de roble, con siete cajones cada una, valoradas en 4.000 pesetas.

Tasados en la suma de treinta mil quinientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, 23, el próximo día 29 de septiembre, a las diez y treinta horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 de la valoración de los bienes, e, inmediatamente, el 20 por 100 de la valoración de la adjudicación, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor establecen, de conformidad con la Orden de 7 de julio de 1960.

Y para que así conste y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, que firmo en Madrid, a 11 de septiembre de 1960.—El Secretario, Gabriel Navarro Serrín.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca del Cueto.
(C.—21.467)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de la apelación interpuesta en los autos incidentales de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia la sentencia, cuyo enca-

bezamiento y pate dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 221

Ilustrísimos señores de Sala Segunda: Don Diego Salgado Melgarejo.—Don Emilio Aguado González.—Don Federico Martín y Martín.—Don Manuel Taboada Roca.—Don José Labajo Alonso. En la villa de Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta.—En los autos incidentales que penden ante esta Sala Segunda de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia de Getafe, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, doña Sira Alarcón Ugena, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Humanes, representada por los Estrados del Tribunal por su incomparecencia; y de la otra, como demandado y apelante, (don Abilio Ugena Agudo, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Humanes, defendido por el Letrado don Francisco Pampliega Jiménez y representado por el Procurador don Pedro Medina y García-Quijada; y asimismo, como demandados y apelados, don Fulgencio Hernández Agudo y Pascual, conocido por Natalio Ugena Agudo, por sí y como representante legal de su hija menor Concepción Ugena; doña Piedad Hernández Agudo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Humanes; doña Micaela Ugena Agudo, mayor de edad, asistida de su esposo, sin profesión especial y vecina de Humanes, y doña Angeles Galán Hernández, mayor de edad, asistida de su esposo, sin profesión especial y vecina de Madrid, representados todos ellos por los Estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre incidente de previo y especial pronunciamiento en juicio de testamentaria,

Fallamos

Que con revocación parcial de la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos: Primero: No haber lugar a tener por hecha la partición hereditaria de los bienes pertenecientes a los causantes doña Felipa Agudo García y don Primitivo Ugena Pérez, debiendo, en consecuencia, proseguir la tramitación legal del presente juicio de testamentaria hasta no ordenarse otra cosa, mediante sentencia firme, dictada en el correspondiente juicio declarativo, si a él acudiese alguno de los interesados.—Segundo: Que el inventario practicado judicialmente, con fecha cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, debe ser adicionado con los bienes que figuran reseñados en el documento privado, obrante al folio setenta y uno, repetido, de los autos, y que no hubiesen sido ya incluidos en aquél, con excepción de los bienes semovientes que en él figuran y de aquellos de que exista constancia o mediante asentimiento de los herederos, respecto a su pérdida fortuita o inimputable a ninguno de ellos y a salvo siempre la facultad de los contadores partidores, para decidir lo procedente, llegado el trámite de la adjudicación de tales bienes, con arreglo a derecho.—Tercero: Se condena a las partes a estar y pasar por cuanto se dispone en los anteriores pronunciamientos, sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los apelados, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—Emilio Aguado.—Federico Martín y Martín.—Manuel Taboada Roca.—J. Labajo. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Emilio Aguado González, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy, día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—Madrid, cuatro de julio de mil novecientos sesenta. Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir al

excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, a efectos de notificación a la demandante doña Sira Alarcón Ugena, y a los demandados y apelados doña Piedad Hernández Agudo, doña Micaela Ugena Agudo y doña Angeles Galán Hernández, no comparecidos ante esta Audiencia, y al declarado en rebeldía don Fulgencio Hernández Agudo y Pascual, conocido por Natalio Ugena Agudo, por sí y como representante legal de su hija menor Concepción Ugena, también en rebeldía, expido y firmo la presente en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.649) (C.—21.420)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado-Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Richard Thainz, contra don Antonio Cimbrano, en cuyos autos se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles embargados a dicho ejecutado, consistentes en muebles y enseres, objetos de regalo, que han sido tasados en quince mil ochocientos noventa pesetas; y también los derechos de traspaso y de arrendamiento del local de negocio sito en esta capital, calle de Cea Bermúdez, número diecinueve, titulado comercialmente «La Clef», que han sido tasados en cien mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día once de noviembre próximo y hora de las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento quince mil ochocientos noventa pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Pedro Jiménez.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—17.943)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de esta capital, en la ejecutoria de la causa seguida con el núm. 436, de 1958, por hurto, contra Eduard Félix Gilde Meester Busce, de treinta y cuatro años, soltero, natural de La Haya (Holanda), cuyo actual domicilio se desconoce, se

le requiere por medio del presente edicto, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que abone en concepto de indemnización al perjudicado en dicha causa, Peter Von Arnin, la suma de 4.495 pesetas, haciéndose saber a este último, de quien también se ignora su domicilio, el derecho al percibo de dicha cantidad señalada por la sentencia dictada en la causa con fecha 5 de julio de 1960.

(B.—3.452)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en diligencias 250, de 1960, por lesiones, se cita por medio del presente a Emilio Fernández Sirvo, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración, haciéndole a la vez saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—3.413)

JUZGADO NUMERO 21

La Sección quinta de la Audiencia Provincial de esta capital, en sentencia de fecha 25 de mayo de 1960, pronunciada en la causa relativa a la ejecutoria número 22, de 1950, por estafa, contra Gabino Basilio Parra Ortiz, condena a éste, como autor de un delito de estafa, a la pena de 1.000 pesetas de multa, con el arresto sustitutorio de treinta días en caso de impago y al de las costas procesales e indemnización de 695 pesetas a Cayetano Carrero García.

(B.—3.291)

JUZGADO NUMERO 23

Por el presente se llama a don Pedro Ibáñez Avellaneda y doña Delfina Gutiérrez González, que tuvieron su domicilio en la calle María Hidalgo, núm. 14, de esta capital, para que en término de cinco días hagan efectiva la indemnización de 1.130 pesetas a que, como responsables civiles subsidiarios han sido condenados en la causa que instruyo en este Juzgado con el núm. 173, del año 1958.

(B.—3.254)

TORRELAGUNA

Don Enrique Ruiz y Gómez de Bonilla, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente llama, cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los súbditos franceses Christian David (Jules), de veintiséis años de edad, casado, con domicilio en Toulouse, y a su esposa Yamine David Gutiérrez (Juliette), de veinticuatro años; el primero propietario y conductor del coche turismo, marca «Renault-Dauphine», matrícula 404-HC-31, que el día 16 de agosto pasado sufrió un accidente al chocar contra una alambrada existente en el kilómetro 93, hectómetro 8, de la carretera general Madrid-Irún, a fin de recibirles declaración sobre los hechos, ofrecerle, en su caso, las acciones al dueño del vehículo, y asistir a su esposa, que resultó lesionada. Todo ello acordado en sumario que instruyó con el núm. 32, de 1960, por imprudencia.

(G. C.—3.644) (B.—3.418)

Don Enrique Ruiz Gómez de Bonilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente llama, cita y emplaza al súbdito marroquí Grimaud André George, geómetra, casado, con residencia en Sidi-Bennour, Casablanca (Marruecos), propietario de automóvil matrícula de Marruecos 7541-38, y al propietario y conductor del automóvil matrícula P. P. H. 689, de Gran Bretaña, para que dentro de los diez días, siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezcan ante este Juzgado: al primero para hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por los daños ocasionados en el automóvil

de su propiedad con motivo del accidente sufrido el día 10 del actual en la carretera de Madrid-Irún, en el kilómetro 77, hectómetro 830, y a los segundos para recibirles declaración sobre la forma en que ocurrieron los hechos.

(G. C.—2.607) (B.—3.395)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

Vargas García (José María), de treinta y cuatro años, hijo de Francisco y de Angela, natural de Setenil, casado, constructor, y con domicilio en la calle de Fernán González, núm. 61, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario seguido en este Juzgado con el número 265, de 1960, por estafa.

(B.—3.446)

Pazos González (Abel), de treinta y cinco años, hijo de Florencio y de Petronila, natural de Tuy, soltero, cantero, y que vivió en la calle de Latoneros, número 2, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario seguido con el número 231, de 1952.

(B.—3.492)

JUZGADO NUMERO 12

García Montero (Francisca), hija de Antonio y de Manuela, natural de Jerez de la Frontera, de veintiocho años de edad, casada, sus labores, domiciliada en Francos Rodríguez, 62, procesada por corrupción en causa núm. 107, de 1958, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—3.451)

Pérez Ruiz (Isabel), hija de José y de Isabel, natural de Carabanchel (Madrid), de veinticinco años, soltera, sirvienta, domiciliada en Francos Rodríguez, núm. 62, procesada por corrupción en causa núm. 197, de 1958, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—3.455)

JUZGADO NUMERO 13

Anulación de requisitoria de López Fuentes (Ricardo), de veintiocho años de edad, natural de Madrid, hijo de Ricardo y de Antonia, de estado casado, vecino de Madrid, con domicilio en Puerta del Sol, núm. 9, procesado por estafa en causa núm. 44, de 1960, por haber sido capturado.

(B.—3.445)

JUZGADO NUMERO 18

Corral Bueno (Manuel), de veintinueve años, hijo de Manuel y Cándida, natural de Asturias, de profesión casquero, domiciliado en la calle de Embajadores, núm. 28, piso segundo, procesado por hurto en causa núm. 242, de 1960,

comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—3.428)

JUZGADO NUMERO 21

Fernández Moya (José), de treinta años, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Esperanza, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 459, de 1958, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y se manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.402)

SANTA CRUZ DE MUDELA

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Miguel Pulido Azcarate, de veintiséis años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Madrid (calle Pedro Manuel), natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto sustitutorio que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 29, de 1960, por infracción al Reglamento de Ferrocarriles, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

(G. C.—3.674) (B.—3.436)

GUADALAJARA

Sanz Puado (Antonio), de treinta y dos años de edad, hijo de Mariano y de Ricarda, natural de Masegosa, de estado casado con Dionisia Villaverde Gil, de profesión conductor y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Mari Blanca, núm. 2, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Guadalajara en término de diez días, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario número 87, de 1960, sobre estafa.

(B.—3.449 E-14)

MADRIDEJOS

Don Enrique Ruiz Gutiérrez, Juez comarcal de esta villa, en funciones de instrucción de Madridejos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue sumario con el núm. 37, de 1960, sobre estafa al vecino de Ciudad Real Francisco Calero Márquez, cometida el día 26 de agosto pasado por un individuo de unos treinta años de edad, de estatura, aproximada, a un metro setecientos milímetros, muy moreno, con la nariz larga, gruesa y algo torcida; pelo negro, peinado hacia atrás, destocado, con una cicatriz en la frente o en la mejilla de unos tres centímetros, aproximadamente, de extensión; con dientes de oro y vestido con un traje de color azul marino, compuesto de chaqueta y pantalón; camisa blanca, corbata negra y zapatos negros lisos, el cual utilizó el coche «taxi» del primero desde Ciudad Real a Puertollano y regreso, Daimiel, Arenas de San Juan y Madridejos, donde desapareció sobre las diecinueve treinta horas, habiéndose acordado la publicación del presente, por el que se cita, llama y emplaza a dicho individuo, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a ser oído.

(G. C.—3.676) (B.—3.439)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Rogelio Pérez Alonso fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 26 de mayo de 1947, dimanante del sumario 253, de 1942, sobre robo, seguido en este Juzgado de instrucción.

(G. C.—3.677) (B.—3.438)

SUECA

Bastante Merlo (Antonio), hijo de Aniceto y de Catalina, de treinta y un años de edad, de estado casado, de pro-

fesión jornalero, natural de Madrid, y vecino de Cullera, domiciliado últimamente en Cullera, calle Trinquete, 41, hoy en ignorado paradero, procesado por este Juzgado a virtud del sumario que se sigue con el núm. 256, de 1959, sobre hurto, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada en el referido sumario, y responder de los cargos que en el mismo le resulten.

(G. C.—3.675) (B.—3.443)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO.

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez,

Hace saber: Que en el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado, con el número ciento setenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia de don Alfonso Navarro Torres, como apoderado de «Créditos San Mateo, S. A.», contra doña Carmen Bermejo Santalo y don Andrés Bermejo Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y con sujeción al tipo de tasación (cinco mil pesetas), los siguientes bienes embargados al demandado:

Un comedor de madera de castaño, compuesto de aparador de cuatro puertas con espejo, una vitrina con lunas biseladas, una mesa, seis sillas tapizadas con velvetón rojo, un sillón con brazos de gutapercha tapizado en igual forma, todo ello en buen uso.

Cuyos bienes se hallan embargados y depositados en poder de don Rafael Flores, esposo de la demandada, en el domicilio de los mismos; habiéndose señalado para que tenga lugar la aludida subasta el día veintisiete de los corrientes, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, piso primero; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Rafael Montesinos Petit.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—17.945)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número veintidós, de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de juicio verbal civil número setenta y cinco, de mil novecientos sesenta, que se siguen a instancia de don Adriano Berenguel Vivas, representado por el Procurador don Francisco Brualla Entenza, contra don Ignacio Sánchez Redero y don José Martul Cuñarro, sobre falta de pago, se acordó sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes muebles embargados a los demandados bajo las siguientes advertencias y condiciones:

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número diecisiete, el día veintisiete de septiembre y hora de las once de su mañana.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Un mostrador de madera de unos tres metros de largo por 0,70 de ancho y de alto, tasado en trescientas cincuenta pesetas.

Una mesa mostrador de madera, de 2,30 metros de larga por un metro de ancha, tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Una estantería de madera con cuatro entrepaños de unos 3 metros de largo por 0,50 de fondo, tasada en trescientas pesetas.

Una americana y un pantalón usados y viejos, tasados en cincuenta pesetas.

Una mesa de despacho con dos puertas en los laterales y un cajón central, con sillón de madera con el asiento tapizado, tasado en trescientas pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá para tres plazas y dos sillas en color granate, con clavos en dorado, tasado en mil pesetas.

Un mueble librería, con dos puertas en la parte inferior central y tres huecos en ambos lados y en la parte superior central espacio para libros, tasada en trescientas cincuenta pesetas; y

Un aparato de radiogramola, marca «Iberia», modelo Alta Fidelidad, sin número visible, sin funcionar, tasado en mil quinientas pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del demandante don Adriano Berenguel Vivas, en el piso quinto derecha moderno de la casa núm. 6 de la Puerta del Sol.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—17.944)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Tomás Calle Montes, Juez municipal sustituto número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición con el número 415, de 1960, a instancia de don Bruno García Domínguez, en contra de otros y de don Felipe, doña Milagros y don Juan José Martínez Pesado, cuyo actual domicilio se desconoce por la parte actora, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso número uno de la calle de María Luisa, treinta y nueve, hoy bajo patio número cuatro de la calle de Genciana, número treinta y nueve, por el presente se hace saber a los referidos demandados la existencia de este procedimiento a fin de que en término de seis días se personen en el mismo si a su derecho viera convenir, apercibiéndolas que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciéndoles saber al mismo tiempo que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal sustituto, Tomás Calle. (A.—17.940)

CARABANCHEL BAJO - MADRID

EDICTO

Don José Abairra López, Juez municipal sustituto, por licencia del titular, del distrito de Carabanchel Bajo-Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición seguido en este Juzgado a instan-

cia de Créditos San Mateo, S. A., contra don Juan Buendía Cano y doña Eufemia Avila Paraicio, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a los referidos demandados, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintidós de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Juan Buendía Cano, que está domiciliado en la calle de Chiclana, número dieciséis, piso primero, de este distrito, donde pueden ser examinados.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Un comedor, compuesto de una mesa cuadrada de madera de haya, un aparador, un trinchero y seis sillas tapizadas en velvetón rojo, valorado en 1.100 pesetas.

Un armario de tres cuerpos con luna central interior biselada (rota), 1.000 pesetas.

Una cómoda-coqueta de cuatro cajones, en tres pisos, con luna biselada de trozos, 800 pesetas.

Total tasación, 2.900 pesetas.

Dado en Madrid-Carabanchel Bajo, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—17.947)

CARABANCHEL BAJO - MADRID

EDICTO

Don José Abairra López, Juez municipal sustituto, por licencia del titular, del Juzgado municipal del distrito de Carabanchel Bajo - Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de Almacenes San Mateo, S. A., contra don Antonio Jiménez Triano y doña Purificación Tudela Delgado, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a los referidos demandados, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día veintidós de septiembre próximo, a las doce horas.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de doña Purificación Tudela Delgado, domiciliada en la calle Gómez Ulla, número 2.441-B (Caño Roto), de este distrito, donde pueden ser examinados.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Un aparato de radio marca «Sperta», número 2.776 de fabricación, de cinco lámparas, corriente universal, en funcionamiento, con voltímetro elevador reductor, 1.000,00 pesetas.

Total, tasación 1.000,00 pesetas.

Dado en Madrid - Carabanchel Bajo, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.946)

CARABANCHEL BAJO - MADRID

EDICTO

Don José Abairra López, Juez municipal sustituto, por licencia del titular, del distrito de Carabanchel Bajo - Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de Créditos San Mateo, S. A., contra don Rufino Gómez Araujo y don Eduvigis Palomar Francos, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a los referidos demandados, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintidós de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Rufino Gómez Araujo, domiciliado en la Vía Lusitana, número veintiocho, piso bajo, de este distrito, donde podrán ser examinados.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Una máquina de coser, marca «Sigma», pequeña, con pie de hierro, en perfecto estado, 800,00 pesetas.

Una máquina lavadora de ropa, marca «Hoover Lodge», 1.500,00 pesetas.

Total tasación, 2.300,00 pesetas. Dado en Madrid - Carabanchel Bajo, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—17.948)

CARABANCHEL BAJO - MADRID

EDICTO

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo - Madrid, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de doña Eugenia López Carrión, contra don Juan Latorre Pirago, don Antonio Sáinz Cuevas y desconocidos herederos de don Nicolás Sáinz Castillejo y doña María Cuevas Bárcenas, sobre resolución de contrato de arrendamiento (cuantía, 420.000 pesetas), ha dictado providencia mandando emplazar a los demandados para que en el improrrogable término de seis días se personen en los autos y contesten a dicha demanda, cuyas copias se encuentran a disposición de los mismos en esta Secretaría, bajo apercibimiento de rebeldía y parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los posibles y desconocidos herederos de don Nicolás Sáinz Castillejo y doña María Cuevas Bárcenas, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid - Carabanchel Bajo, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado). (A.—17.941)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 246, de 1960, por lesiones, contra Trinidad Marcos Castelló y Dolorés y Agustín Marcos Rabanales, se ha dictado con esta fecha

sentencia, en la que se absuelve de la falta que se les imputaba a los denunciados Trinidad Marcos Castelló, Dolores Marcos Rabanales y Agustín Marcos Rabanales, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Dolores Marcos Rabanales y Agustín Marcos Rabanales expido el presente en Madrid, a 24 de agosto de 1960.

(B.—3.359)

JUZGADO NUMERO 9

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 292, de 1960, en virtud de denuncia de Soledad Alvarez Ugarte, contra Genoveva Sánchez López, sobre hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la villa de Madrid, a 23 de agosto de 1960.—El señor don José Oyuela Montañés, sustituto Juez municipal número 9, de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por denuncia de Soledad Alvarez Ugarte, mayor de edad, casada, y con domicilio en la calle de Toledo, número 89, contra Genoveva Sánchez López, también mayor de edad, soltera, sirvienta, y con domicilio en el antes expresado y en la actualidad en ignorado paradero, por la supuesta falta de hurto, en cuyo procedimiento ha sido parte el señor Fiscal municipal, en representación del Ministerio Público; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Genoveva Sánchez López de la falta de hurto que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Genoveva Sánchez López expido la presente, para su remisión al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y su inserción en el mismo, en Madrid, a 24 de agosto de 1960.

(B.—3.368)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado municipal, bajo el número 88, de 1960, por lesiones y daños, contra José Enrique Mirón y otro, se dictó sentencia con fecha 15 de junio de 1960, condenando al nombrado a la pena de dos multas, de cincuenta y veinticinco pesetas, respectivamente; a que indemnice al perjudicado en doscientas sesenta y seis pesetas y al pago de la mitad de costas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a José Enrique Mirón, que se halla en ignorado paradero, libro la presente en Madrid, a 20 de agosto de 1960.

(B.—3.360)

En el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado municipal, bajo el número 168, de 1960, por lesiones, contra Manuel López Vallalta, se ha dictado sentencia con fecha 24 de agosto de 1960, absolviendo a expresado denunciado.

Y para que sirva de notificación a repetido denunciado, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 24 de agosto de 1960.

(B.—3.363)

En el juicio de faltas núm. 100, de 1960, seguido ante este Juzgado municipal, se ha dictado sentencia con fecha 24 de agosto de 1960, condenando al denunciado John L. Lombardi, que se encuentra en ignorado paradero, a las penas de reprensión privada y multa de 100 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad subsidiaria en cárcel, y al pago de las costas del juicio; y a que indemnice a Domingo Ayuso de la Fuente en 250 pesetas y en 1.500 pesetas a Cipriano Hernández Montero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al condenado, libro la presente, que firmo en Madrid, a 24 de agosto de 1960.

(B.—3.362)

En el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado municipal, bajo el número 537, de 1959, por lesiones, contra Hipólito Garcés Esteban, se ha dictado sentencia con fecha 24 de agosto de 1960, absolviendo a expresado denunciado.

Y para que sirva de notificación a repetido denunciado, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 24 de agosto de 1960.

(B.—3.364)

En el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado municipal, bajo el número 708, de 1959, por lesiones, contra María Vales Fernández, se ha dictado sentencia con fecha 24 de agosto de 1960, absolviendo a la denunciada y declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a expresada María Vales Fernández, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 24 de agosto de 1960.

(B.—3.365)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 504, de 1959, contra Manuel Martín López, Roque Reyes Albea y Antonio Peña González, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de agosto de 1960.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal sustituto del núm. 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Manuel Martín López, Roque Reyes Albea y Antonio Peña González,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Manuel Martín López, Roque Reyes Albea y Antonio Peña González, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Roque Reyes Albea, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 20 de agosto de 1960.

(B.—3.369)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto bajo el núm. 269, de 1960, contra Jacinto Ruiz Montoro y Pedro Pérez Valero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día veinte de agosto y año de mil novecientos sesenta. El señor Juez municipal sustituto del número 16, don Pedro Aragonés Alonso, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jacinto Ruiz Montoro y Pedro Pérez Valero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Jacinto Ruiz Montoro y Pedro Pérez Valero a la pena de treinta días de arresto menor a cada uno, que deberán cumplir en la prisión de hombres correspondiente, y al pago por mitad de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Aragonés. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del número 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Pedro Aragonés Alonso. Madrid, veinte de agosto de mil novecientos sesenta. Ante mí, P. H., E. Gómez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Pedro Pérez Valero, que se halla en la actualidad en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia,

expido la presente en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta.

(B.—3.354)

GETAFE

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 64, de 1960, dimanado del sumario 171, de 1959, del Juzgado de instrucción de Getafe, por imprudencia, por denuncia de Emiliano Fernández Fernández, contra Herbert Wichert, se notifica a este condenado la tasación de costas practicada en ejecución de sentencia de dicho juicio, y que asciende a doscientas cuarenta pesetas, dándole vista de ella para su impugnación o pago por término de tres días.

Y con el fin de que la notificación y vista acordada tenga lugar por edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a dicho condenado, cuyo paradero se desconoce, y a quien se apercibe que, en caso de impago, se procederá a su cobro por la vía de apremio, expido la presente en Getafe, a 19 de agosto de 1960.

(G. C.—3.519) (B.—3.340)

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 59, de 1960, sobre infracción a la ley de Policía de Ferrocarriles, por denuncia de la Guardia Civil, contra otro y José Manzano Hernández, vecino de Villaverde Alto (Madrid), camino de las Lenguas, en donde no hué habido, y cuyo actual paradero se ignora, por providencia de este día, en ejecución de sentencia, en ésta figura la tasación de costas preceptiva, que asciende a doscientas sesenta y cinco pesetas, de las que corresponden satisfacer a dicho penado ciento treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos, dándosele por la presente vista de ella por término de tres días a efectos de impugnación o pago, con apercibimiento, en su caso, de hacerla efectiva por la vía de apremio.

Y con el fin de que sirva de notificación y vista en forma legal al expresado condenado, expido la presente en Getafe, a 19 de agosto de 1960.

(G. C.—3.520) (B.—3.341)

SANTA CRUZ DE MUDELA

Don Manuel Gómez de Gracia, Secretario del Juzgado comarcal de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 22, de 1960, seguido en este Juzgado contra otros dos y Juan José Montiel Pérez, de dieciséis años, tornero, hijo de Juan José y de Adelaida, natural y vecino de Madrid, que dije tener su domicilio en la calle Central, número 22, de Carabanchel Bajo-Madrid, y que se encuentra en ignorado paradero, por el hecho de estar a la Renfe, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días; y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir en el local de arrestados, de este Municipio, los dos días de arresto menor que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas: Diligencias previas, 15 pesetas; Juicio y suspensión, 140 pesetas; Indemnización, 120 pesetas; Ejecución de sentencia, 30 pesetas; Exhortos (6), 150 pesetas; Registro, 20 pesetas; Cuatro citaciones domiciliarias, 40 pesetas; Reintegró expediente, 32 pesetas; Mutualidades, 30 pesetas; Seis por ciento Derechos de tasación (artículo 10, sexto, tarifa 1.ª), 34,62 pesetas. Total: 611,62 pesetas.

Corresponde satisfacer al penado don Juan José Montiel Pérez doscientas tres pesetas con ochenta y siete céntimos, o sea la tercera parte de expresada tasación.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo con lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, con el visto bueno del señor Juez, en Santa Cruz de Mudela, a 22 de agosto de 1960.

(G. C.—3.511) (B.—3.357)

VILLAVERDE-MADRID

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el núm. 332, de 1960, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 19 de julio de 1960.—El señor Juez municipal don José Abraira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, don Miguel Criado Cava, Interventor de la Renfe; perjudicada, la Renfe, representada por el Procurador don José López Mesas, y denunciado, José Laguna Sánchez Brunete, de treinta años, soltero, peluquero, hijo de Dossido y de Carmen, natural de Lillo y vecino de Madrid, sin domicilio conocido, por daños,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Laguna Sánchez Brunete a la pena de veinticinco pesetas de multa, que hará efectiva en el papel de pagos al Estado; indemnice a la Renfe en la cantidad de cuatrocientas dieciocho pesetas y al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Abraira. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al denunciado José Laguna Sánchez Brunete, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por hallarse el referido denunciado en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 19 de julio de 1960.

(B.—3.381)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por malos tratos, bajo el núm. 329, de 1960, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 19 de julio de 1960.—El señor Juez municipal don José Abraira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciada-perjudicada, Carmen Ruiz Ugarrío-Rivadeneira, y denunciados, Enrique Figuera Ruiz, y denunciada, Dolores Redondo Bros, de veintinueve años, casada, sus labores, hija de Elías y de Francisca, natural de San Clemente (Cuenca), y vecina de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, por malos tratos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dolores Redondo Bros a la pena de veinticinco pesetas de multa, que hará efectiva en el papel de pagos al Estado, y al pago de una tercera parte de las costas del procedimiento. Y debo de absolver y absuelvo libremente a Carmen Ruiz Ugarrío-Rivadeneira y a Enrique Figuera Ruiz, declarando de oficio las dos terceras partes de las costas.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Abraira. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la denunciada Dolores Redondo Bros, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por hallarse la denunciada en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 19 de julio de 1960.

(B.—3.382)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por falta de pago billete ferrocarril, bajo el número 228, de 1960, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 19 de julio de 1960.—El señor Juez municipal don José Abraira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Vidal Campos Guadalajara, Interventor de la Renfe; perjudicada, la Renfe, representada por el Procurador don José López-Mesas, y denunciado, José Fernández Carmona,

hijo de Antonio y de Concepción, ve-
cino de Madrid, en ignorado domicilio,
por falta de pago billete ferrocarril.

Fallo: Que debo condenar y condeno
a José Fernández Carmona a la pena
de tres días de arresto menor, indem-
nice a la Renfe en la cantidad de cua-
renta y cuatro pesetas, y al pago de las
costas del procedimiento.—Así por esta
mi sentencia, la pronuncio, mando y
firmo.—José Abaira. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de noti-
ficación en forma al denunciado José
Fernández Carmona, y para su publi-
cación en el BOLETIN OFICIAL de esta
provincia, por hallarse el referido de-
nunciado en ignorado paradero, expido
y firmo la presente en Madrid, distrito
de Villaverde, a 19 de julio de 1960.

(B.—3.383)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

El señor Juez municipal de este dis-
trito, en el juicio núm. 353, de 1960,
que se sigue en este Juzgado, a virtud
de denuncia de Aurelia Vázquez y otra,
por hurto, contra Gregorio Sánchez Es-
calonilla Gómez Rey, ha dictado senten-
cia, cuya parte dispositiva es del tenor
literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno
a Gregorio Sánchez Escalonilla Gómez
Rey a la pena de siete días de arresto
menor, a que indemnice a Marina Váz-
quez Alvarez en la cantidad de ciento
cincuenta pesetas y al pago de costas
del presente juicio.

Y para que conste y sirva de noti-
ficación en forma a Gregorio Sánchez,
el que se encuentra en ignorado paradero,
expido la presente en Madrid-Caraban-
chel Bajo, a 29 de agosto de 1960.

(B.—3.373)

AREVALO (AVILA)

Don Francisco Argüello Blanco, Juez
comarcal de la ciudad de Arévalo
(Avila) y su comarca.

Hago saber: Que en los autos de ju-
icio verbal de faltas seguidos en este Ju-
gado con el núm. 46, de 1960, se ha dic-
tado sentencia, cuyo encabezamiento y
parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Arévalo,
a 25 de agosto de 1960.—El señor don
Francisco Argüello Blanco, Juez comar-
cal de la misma y su comarca, habien-
do visto los presentes autos de juicio

verbal de falta, seguidos por estafa,
contra Antonia Díaz López, de treinta y
ocho años, casada, sus labores, hija de
Francisco y de Antonia, natural de Jór-
dar (Jaén), y vecina de Madrid, calle de
Enrique Velasco, 63, hoy en ignorado
paradero, en los que han sido también
partes: como denunciante, Basilia del
Bosque González, de treinta y ocho
años, casada, sus labores; María Herre-
ro Rodríguez, de cuarenta y un años,
casada, sus labores; Lucía Calabrés Lo-
zano, de cincuenta y dos años, casada,
sus labores, y María Garzón González,
de cincuenta años, casada, sus labores,
todas ellas naturales y vecinas de Ma-
drigal de las Altas Torres, y en repre-
sentación de la acción pública, el Minis-
terio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno
a Antonia Díaz López, en concepto de
autora, plenamente responsable de la co-
misión de cuatro faltas contra la propie-
dad, a la pena de diez días de arresto
menor por cada una de las cuatro faltas
y al pago de las costas, decretándose el
comiso de los cuatro pares de pendien-
tes intervenidos, y, por vía de restituci-
ón, hágase entrega a Basilia del Bos-
que González, María Herrero Rodríguez
y María Garzón González de la canti-
dad de cien pesetas a cada una y de
ciento sesenta y cinco pesetas a Lucía
Calabrés Lozano, y veinticinco pesetas a
María Cristina Gutiérrez Calabrés.—
Así por esta mi sentencia, juzgando en
esta instancia, lo pronuncio, mando y
firmo.—F. Argüello. (Rubricado.)

Y para su notificación a la condena-
da referida Antonia Díaz López, y su
publicación en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia de Madrid, expido el presen-
te en Arévalo, a 25 de agosto de 1960.

(G. C.—3.551)

(B.—3.380)

CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en
derecho, se cita y emplaza por los Jue-
ces o Tribunales respectivos a las per-
sonas que a continuación se expresan,
para que comparezcan el día que se
señala, a contar desde la fecha de la
publicación del anuncio en este periód-
ico oficial, con arreglo al artículo 173*

de la ley de Enjuiciamiento Criminal,
380 del Código de Justicia Militar y 63
del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio 202, de 1960.—Por el presen-
te se cita a Antonia Hernández López
de las Hazas, de veintisiete años, sol-
tera, sirvienta, hija de Juan y de Agus-
tina, natural de Toledo, y a Remedios
Criado Richart, de diecinueve años, sol-
tera, sirvienta, hija de José y de Reme-
dios, natural de Torreveicia (Alicante),
que vivieron en el Hotel San Francisco,
sito en la avenida de José Antonio, 68,
y cuyos actuales domicilios o paraderos
se desconocen, para que el día 19 de oc-
tubre próximo, a las nueve y cinco ho-
ras, comparezcan en el Juzgado muni-
cipal núm. 3, de esta capital, sito en
la calle de Velázquez, 52, piso tercero,
al acto del juicio de que el presente di-
mana, al que deberán asistir con los me-
dios de prueba de que intenten valerse.

(B.—3.473)

Juicio 316, de 1960.—Por el presen-
te se cita a Driss Filali, de treinta y
cinco años, natural de Fez, y a Pilar Az-
nar Fuertes, de treinta y tres años, sol-
tera, sus labores, hija de Juan Manuel
y de Matilde, natural de Madrid, que
vivió en Caballero de Gracia, 10, cuyos
actuales domicilios o paraderos se des-
conocen, para que el día 19 de octubre
próximo, a las nueve horas, comparez-
can en el Juzgado municipal núm. 3, de
esta capital, sito en la calle de Veláz-
quez, 52, piso tercero, al acto del juicio
que contra ambos se instruye por des-
obediencia, a cuyo acto deberán asistir
con los medios de prueba de que inten-
ten valerse.

(B.—3.474)

JUZGADO NUMERO 5

Pedro Román Benito, nacido el 7 de
julio de 1928, casado, pescadero, hijo
de Carlos y de Clementa, natural de Ma-
drid, en paradero desconocido, se le cita
para que el día 7 de octubre próximo,
y hora de las diez treinta, comparezca
ante el Juzgado municipal núm. 5, de
esta capital, sito en el paseo del Pra-
do, núm. 30, a celebrar el juicio de fal-
tas núm. 356, de 1960.

(G. C.—3.715)

(B.—3.483)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 177, de 1960.—
Rubio (José Luis), cuyo último domici-
lio se ignora, comparecerá ante el Ju-
gado municipal núm. 7, de esta capital,
situado en la calle del Amor de Dios,
número 1, piso tercero, el día 6 de oc-
tubre, y hora de las doce y media de su
mañana, a celebrar juicio de faltas por
daños, y contra José Luis Mesa Gómez.

(B.—3.439)

Juicio de faltas núm. 492, de 1960.—
Cádiz Reyes (Catalina), hija de José y
de Remedios, con domicilio últimamen-
te debajo del puente de la Princesa, com-
parecerá ante el Juzgado municipal nú-
mero 7, de esta capital, situado en la
calle del Amor de Dios, núm. 1, piso ter-
cero, el día 6 de octubre, y hora de las
doce de su mañana, a celebrar juicio de
faltas por lesiones en riña, y contra
Narciso Diego Fernández.

(B.—3.467)

Juicio de faltas núm. 177, de 1960.—
Benítez Benítez (Cistóbal), cuyo último
domicilio se ignora, comparecerá ante el
Juzgado municipal núm. 7, de esta capi-
tal, situado en la calle del Amor de
Dios, núm. 1, piso tercero, el día 6 de
octubre, y hora de las doce y media de
su mañana, a celebrar juicio de faltas
por daños, y contra José Luis Mesa Gó-
mez.

(B.—3.469)

Juicio de faltas núm. 208, de 1960.—
Martínez Caballero (Luis), hijo de Lo-
hengrin y de Angeles, con domicilio úl-
timamente en Tetuán (Marruecos),
comparecerá ante el Juzgado municipal
número 7, de esta capital, situado en la
calle del Amor de Dios, núm. 1, piso
tercero, el día 29 de septiembre, y hora
de las doce y media de su mañana, a
celebrar juicio de faltas por lesiones, y
contra Carlos Pérez de Jáuregui.

(B.—3.468)

Juicio de faltas núm. 279, de 1960.—
García Garra (Bonifacio), con domicilio
últimamente en Claudio Coello, 42, com-
parecerá ante el Juzgado municipal nú-
mero 7, de esta capital, situado en la
calle del Amor de Dios, núm. 1, piso

Basilio Martí Ballesté contra Orden del Ministerio de la Gobernación
de 4 de febrero de 1954, y, de conformidad con lo expresamente in-
dicado a esta Diputación en el auto de referencia, acordar la repo-
sición del señor Martí Ballesté en sus funciones de Letrado provin-
cial, con la misma actuación legal que la que a todos los efectos
ostentaba el declarante al declararse la nulidad de la citada Orden.

606. Desestimar, visto el informe del Cuerpo de Letrados, re-
curso de reposición seguido por don Luis Cremades Serna contra
el acuerdo de la Corporación de 25 de febrero del año actual, por el
que se decretaba la baja del recurrente, como contratado al servicio
de la Diputación, a partir de 1.º de marzo siguiente.

607. Desestimar, visto el informe del Cuerpo de Letrados, re-
curso de reposición seguido por don Pablo Torres Ibáñez contra
el acuerdo de 25 de febrero del año actual, desestimatorio de solici-
tud de modificación del número con que aparece en el escalafón del
Cuerpo Auxiliar Administrativo de la Corporación.

608. Desestimar, visto el informe del Cuerpo de Letrados, re-
curso de reposición formulado por el Auxiliar administrativo don
Gregorio Pérez Manso contra acuerdo de 25 de febrero del año ac-
tual, denegatorio de solicitud de modificación del número con que
aparece en el escalafón de dicho Cuerpo.

Beneficencia y Sanidad

609. Nombrar Decano honorario del Cuerpo Médico de la
Beneficencia Provincial de Madrid al Profesor Jefe del Servicio de
dicho Cuerpo don Fernando Enríquez de Salamanca, en reconoci-
miento de sus méritos científicos y de la labor llevada a cabo en su
clínica del Hospital Provincial.

610. Nombrar, de conformidad con los preceptos reglamenta-
rios vigentes, Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provin-
cial de Madrid, cargo vacante por jubilación del Profesor don Luis
Giménez Guinea, al también Profesor Jefe del Servicio del Cuerpo
Médico de la citada Beneficencia don Carlos González Bueno.

611. Declarar la excepción de subasta y concurso para la ad-
quisición del material clínico-quirúrgico necesario e imprescindible
para la puesta en servicio del nuevo Pabellón de Urgencia y Trauma-

591. Acceder a lo solicitado por don Manuel González Urquio-
la, Farmacéutico de esta Beneficencia Provincial, y, en su conse-
cuencia, reconocerle, a efectos pasivos y de quinquenios, dos años,
nueve meses y cinco días de servicios prestados como ex Comba-
tiente durante la Guerra de Liberación, de conformidad con lo dis-
puesto por el acuerdo de 29 de abril de 1954.

592. Quedar enterada de resolución de la Dirección General
de Administración Local, de fecha 18 de marzo del corriente año,
por la que otorga su aprobación al acuerdo de esta Corporación de
25 de febrero del año actual, por el que se elevó a 17.000 pesetas
anuales, con efectos del día 1.º de enero del año en curso, el sueldo
base de las Guardadoras del Instituto Provincial de Puericultura,
Inclusa y Colegio de la Paz.

593. Acceder a lo solicitado por don Cecilio Batres Lago, Ca-
patas caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, y, en
su consecuencia, concederle una prórroga de dos meses en la licen-
cia por enfermedad, con sueldo, que le fué concedida por decreto de
9 de enero del corriente año, de conformidad con lo dispuesto por
el artículo 47 del Reglamento de Funcionarios de Administración
Local.

594. Reconocer el premio remuneratorio por cuarenta años de
servicios al Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo
provincial don Ricardo Sánchez López, en cuantía del 10 por 100
de su haber fijo íntegro, con efectos económicos del día 31 de oc-
tubre de 1959, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22
del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

595. Reconocer al premio remuneratorio por cuarenta años de
servicios al Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo
provincial don Serafín Victorino Martín Hernández, en cuantía del
10 por 100 de su haber fijo íntegro, con efectos económicos del día
24 de abril de 1959, de conformidad con lo dispuesto por el artícu-
lo 22 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

596. Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del
Guarda forestal de esta Corporación don Eusebio Oro Orejón, ocu-
rrida el día 27 de marzo del corriente año.

tercero, el día 6 de octubre, y hora de las doce y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por daños, y contra José Luis Mata García.

(B.—3.464)

Juicio de faltas núm. 482, de 1960.—González García (Pablo), hijo de Valentín y de María, cuyo último domicilio se ignora, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 6 de octubre, y hora de las trece de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones en colisión de tranvías, contra Gregorio Montero y Ramón López.

(B.—3.465)

Juicio de faltas núm. 492, de 1960.—Vargas Navarro (Iluminada), hija de Juan y de Damiana, con domicilio últimamente debajo del puente de la Princesa, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 6 de octubre, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones en riña, y contra Narciso Diego Fernández.

(B.—3.466)

JUZGADO NUMERO 8

Por providencia de 25 de agosto de 1960 se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 28 de septiembre, y hora de las diez, a cuyo acto se cita como denunciante a Ramón Sánchez Yeste, de cincuenta y cuatro años, hijo de José y de Josefa, natural de Baza (Granada), para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.454)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto en el juicio de faltas núm. 772, de 1959, por hurto, se requiere al penado José Luis Bustamante Parte para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al efecto de satisfacer las responsabilidades pecuniarias a cuyo pago está condenado, así

como para cumplir la pena de privación de libertad que se le impuso.

(B.—3.443)

JUZGADO NUMERO 16

Pérez Barrientos (Francisco), de treinta y ocho años, casado, hijo de Francisco y de Amalia, natural de Madrid, albañil, y en la actualidad con ignorado paradero, y García Navarro (Efigenia Concepción), de treinta y siete años, casada, sus labores, hija de Domingo y de Concepción, natural de Hermigua (Santa Cruz de Tenerife), y en la actualidad con ignorado domicilio, comparecerán el día 8 de octubre próximo, y hora de las nueve y cincuenta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el núm. 287, de 1960, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—3.487)

Candelas Uria (Manuel), de veintiseis años de edad, soltero, hijo de Alfonso y de Josefa, barnizador, y en la actualidad en ignorado domicilio, comparecerá el próximo día 3 de octubre, y hora de las diez y veinte de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el núm. 270, de 1960, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—3.463)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 249, de 1960.—Concepción Castellanos Díaz, de veintidós años, casada, hija de Rafael y de Concepción, con domicilio últimamente en Jaime III, núm. 9, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 27 de octubre, y hora de las once treinta y cinco, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra la misma.

(B.—3.444)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas 351, seguido por lesiones, contra Jesús Sanz Jardón, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 28 de octubre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Jesús Sanz Jardón, domiciliado últimamente en Esperanza, núm. 9, tercero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.457)

En el juicio de faltas 349, seguido por desobediencia, contra Concepción Ortega Egido, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 28 de octubre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Concepción Ortega Egido, domiciliada últimamente en Islas Filipinas, núm. 40, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.456)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio 344, del presente año, por denuncia de Demetrio Bignizzi, sin domicilio conocido, contra Benito Picó Martínez, por daños, ha acordado se cite al denunciante antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, para el día 27 del próximo mes de octubre, y hora de las diez y treinta, al objeto de que, como denunciante, asista a la celebración del correspondiente juicio provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.472)

VALDEPEÑAS

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Javier Díaz López, de dieciocho años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Madrid, calle del Calvario, núm. 3, natural de

Celtigos (Lugo), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 31, de 1960, por infracción Reglamento de Ferrocarriles; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

(G. C.—3.714) (B.—3.480)

ILLESCAS

Don José Gómez González, Juez comarcal de Illescas (Toledo).

Hago saber: Que desconociéndose el actual paradero de Antonio Trenado Muñoz, de sesenta y dos años, se dice domiciliado en carretera de Valencia, 14, de Madrid, mordido por un perro en el pueblo de Seseña el día 7 de agosto pasado, por lo que se siguen diligencias preventivas con el núm. 35, de 1960, se ha acordado por providencia requerirle por medio del presente de comparecencia ante este Juzgado en término de diez días, para ser oído sobre los hechos y ser reconocido por el médico forense de las lesiones sufridas.

(G. C.—3.712) (B.—3.480)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

El señor Juez municipal sustituto de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 537, de 1960, por lesiones, contra Julio Cobos de Francisco, ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a la lesionada María Luisa Tallo Basanta, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de octubre, y hora de las cinco de su tarde, a la celebración del correspondiente juicio, al que deberá asistir provista de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.453)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 55 64 25

597. Acceder a lo solicitado por don Francisco Benito Díaz, Conductor de la Sección de Vías y Obras provinciales, y, en su virtud, reconocerle, a todos efectos, un año y seis meses por abonos de campaña correspondientes a su Servicio Militar obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

598. Reconocer el premio remuneratorio por cuarenta años de servicios al Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo provincial don Alfredo de Lucas Casla, en cuantía del 10 por 100 de su haber fijo íntegro, con efectos económicos del día 21 de febrero de 1957, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

599. Reconocer el premio remuneratorio por cuarenta años de servicios al Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo provincial don Juan Manuel Cabello Iparraguirre, en cuantía del 10 por 100 de su haber fijo íntegro, con efectos económicos del día 11 de febrero de 1955, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

600. Desestimar instancia de los Maquinistas de la Sección de Vías y Obras provinciales, solicitando elevación del sueldo base de 15.000 pesetas anuales que tienen asignado por virtud de acuerdo de esta Corporación de 11 de julio de 1957, quedando a lo determinado por el citado acuerdo.

601. Reconocer a don Vicente Almodóvar Rodríguez, Ingeniero primero de la Sección de Vías y Obras provinciales, treinta años, nueve meses y veintitrés días de servicios prestados en la Diputación Provincial de Palencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; no computándose ocho años por carrera hasta que lleve prestados a esta Corporación diez años de servicios efectivos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de la misma.

602. Aprobar propuesta de la Comisión de Personal adaptando, con efectos de 1.º de enero del corriente año, el sueldo base del Oficial Ayudante de Caja don Julián Viñals Cañil, que quedará fi-

jado en 23.900 pesetas anuales; rectificándose los quinquenios que tengo reconocidos y con repercusión en los emolumentos determinados por el acuerdo de 17 de diciembre de 1959.

603. Aprobar propuesta de las Comisiones de Beneficencia y Sanidad, resolviendo concurso restringido de méritos convocado para provisión de trece plazas de Médicos de esta Beneficencia Provincial (Medicina general y Especialidades Médicas), nombrando para el expresado cargo y en los Servicios que se mencionan a los siguientes señores: Servicio de Medicina general, don Segundo Puente Veloso y don Miguel Garrido Peralta, y Servicio de Pulmón y Corazón, don Luis Menárguez Carretero; todos ellos con el sueldo base anual de 25.750 pesetas; declarando desiertas las diez plazas restantes del citado concurso.

604. Aprobar propuesta de la Comisión de Personal, concediendo una gratificación, por importe de 4.000 pesetas, al Maestro Peluquero don Miguel Peña Cuesta, adscrito a la Residencia de Ancianos de Aranjuez, por el concepto de vivienda y alimentación durante el año 1959, que será satisfecha con cargo al capítulo VII, artículo segundo, partida núm. 416, del Presupuesto de 1960, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—Visto bueno: El Presidente, Marqués de la Valdavia.

SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 1960

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos

605. Quedar enterada de auto dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, disponiendo el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don